



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
2009 - 2015

Secretaría
de Finanzas

Peticionario: Luis Fernández R.

En relación a su solicitud de información presentada por el sistema conocido como INFOMEX, identificada con el número 00126211, esta Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 73 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a hacer del conocimiento lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

“Respecto a la gestión de adelanto de recursos del ramo 33 por los próximos 5 años, anunciada por el Gobernador Toranzo, según la nota del siguiente link <http://www.sanluispotosi.gob.mx/boletines.aspxd=1142>, solicito información sobre el procedimiento, los requisitos y condiciones del trámite. Muchas Gracias” (sic)

RESPUESTA

En atención al memorándum número SF/UIP/043/2011 signado por la Directora General de Coordinación Hacendaria, Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Finanzas, el Ciudadano Director de Financiamiento, Deuda y Crédito Público, Ing. Sergio Alejandro Cerda Lara, mediante oficio número SF-DFDCP/084/2011 informó lo siguiente:

“Haciendo historia, de donde procede que se puedan comprometer hasta el 25% anual de recursos del Ramo 33; con fecha 27 de Diciembre de 2006 y 21 de Diciembre de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación decretos mediante los cuales se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo referente a la incorporación de nuevas reglas para el ejercicio de las Aportaciones Federales relativas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tanto en su vertiente estatal como municipal, ya que con estas reformas se podrá disponer de un 25% anual de los Fondos que establecen los artículos 25 fracciones III y VIII y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los que de acuerdo al artículo 50 de éste mismo ordenamiento, se pueden comprometer como garantía y/o fuente de pago en financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. “BANOBRAS” de acuerdo a las reformas mencionadas anteriormente, implementó un programa denominado “FAIS” Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante el cual se permitió que hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas fueran afectadas como fuente de pago o garantía en financiamientos que le sean solicitados por el Estado o los Municipios durante el periodo de administración de cada uno de estos dos niveles de gobierno. Gobierno del Estado constituyó un fideicomiso de Administración y Fuente de pago, al que se adhirieron los municipios solicitantes de créditos.

Gobierno del Estado con el objeto de aprovechar estas reformas y el programa “FAIS” en beneficio de los sectores de población más necesitados, de acuerdo con los fines establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, decidió solicitar un financiamiento ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por la cantidad de \$190'400,000.00 para ser amortizado en su totalidad en un plazo que no excederá del termino de la presente Administración Estatal.

PROCEDIMIENTO:

Para lo anterior, de acuerdo a la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios, Gobierno del Estado a través de la Dirección de Financiamiento Deuda y Crédito Público, elaboró Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicitó la autorización del H. Congreso del Estado para contratar crédito por \$190'400,000.00, Iniciativa entregada al H. Congreso del Estado con fecha 12 de mayo de 2010, la Iniciativa fue estudiada, analizada, aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de junio de 2010. El crédito se formalizó hasta el 9 de noviembre de 2010, habiendo transcurrido 6 meses desde el momento que hubo la concertación con el Banco, hasta el momento que se



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
2009 - 2015

Secretaría
de Finanzas

formalizó el contrato, debido al transcurso del tiempo el banco disminuyó el monto del crédito autorizado, para quedar en \$175'447,000.00 debido a que es solamente por el período de la presente Administración

REQUISITOS:

Los requisitos para acceder a este financiamiento: Que sea solicitado por parte de Gobierno del Estado al Banco acreedor, que el H. Congreso del Estado lo autorice mediante Decreto, que se establezca un fideicomiso de Irrevocable Administración y fuente de pago en una institución fiduciaria, en el que cada mes se efectúe el pago correspondiente de amortización e intereses normales, todo lo anterior debe estar apegado a lo establecido en los artículos 25, 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONDICIONES DE TRÁMITE:

Que la obligación sea inscrita en el Registro Estatal que lleva la Dirección de Financiamiento Deuda y Crédito Público de la Secretaría de Finanzas y en Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que llevan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

*NOTA: Se hace la aclaración que este **financiamiento** se mencionó como **adelanto** de recursos del ramo 33, debido a que el "FISE", Fondo de Infraestructura Social del Estado es un fondo fijo, que por lo general no disminuye y se fiscaliza de acuerdo a las reglas establecidas para el propio Fondo. BANOBRAS explico que con este innovador esquema del programa BANOBRAS-FAIS se ofrecen créditos a las entidades para que puedan anticipar recursos hasta por el 25% del FISE." (sic)*

Con lo anterior, queda satisfecha su petición.

ATENTAMENTE

**UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS
SAN LUIS POTOSÍ**